



RESOLUCION No 457 DEL 2025

(29 DE DICIEMBRE)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2026 DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA HUILA

EL GERENTE (ENCARGADO) DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS IMPARTIDAS POR EL DECRETO 139 DE 1996 Y LA LEY 1474 DE 2011,

CONSIDERANDO

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua mediante resolución No 329 del 14 de noviembre de 2024 adopta el Manual de Contratación y se dan lineamientos para la contratación de bienes, servicios y obras, entre ellas la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones.

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74 se estableció que anualmente se deben publicar a más tardar el 31 de enero de cada vigencia el Plan de Acción, el cual debe contemplar los planes generales de compras.

Que el decreto 612 de 2018, por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, el cual se debe publicar a más tardar el 31 de enero de cada año, estableció que el Plan Anual de Adquisiciones se debe integrar en este.

Que el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del sector de Planeación Nacional señala que las entidades estatales deben publicar en su Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones en la página web y en el SECOP, en la forma que, para el efecto, disponga Colombia Compra Eficiente, entidad que, en circular externa número 2 del 16 de agosto de 2013, señaló que el Plan debe publicarse en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año.

En mérito de lo anterior expuesto.



RESUELVE

ARTICULO1: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 para la adquisición de bienes, servicios y obras necesarias para el buen funcionamiento de la entidad en la prestación de los servicios de salud y demás actividades. El Plan Anual de Adquisiciones 2026 formulado, hace parte integral de esta resolución.

Artículo 2: El responsable de la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones es el Gerente de la E.S.E. con el apoyo y acompañamiento administrativo, financiero y el comité de contratación y compras.


ARTICULO3: Publicar el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 en el SECOP y en la página Web de la institución <https://hospitaldelaplata.gov.co/> antes del 31 de enero de 2026.

ARTICULO4: El Plan Anual de Adquisiciones tendrá seguimiento trimestral en el comité de contratación y compras, para el control de la ejecución y las respectivas recomendaciones, con el fin de garantizar un efectivo cumplimiento. En caso de haber modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones estas se deben reportar en la publicación del SECOP y la página web de la institución.

Artículo 5: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Plata Huila a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del 2025


CESAR EDUARDO GONZALEZ DIAZ
Gerente (Encargado)

Revisó: Miguel Julián Rodríguez Ortiz

Proyectó: Oswalds Rubis Plasas